



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cuaderno principal

Proceso: Verbal nulidad absoluta.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00105-00.

Demandante: Blanca Marina y Dilia Olaya González.

Demandado: Liliana Trujillo Olaya.

Por cuanto obra en el expediente constancia de la emisión del edicto en la emisora Colina Stereo, y conforme lo indica el artículo 108 del código general del proceso, se dispone:

Primero: Téngase por agregada la publicación del edicto y de ella se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Segundo: Se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de un mes, surtido el mismo se procederá a la designación de *curador ad-litem* para que represente a María Teresa Olaya de Murillo y Luisa Fernanda Olaya Sánchez.

Tercero: Secretaría envíe el link del expediente digital a los correos de las apoderadas judiciales johanalvarezmoron@hotmail.com y rubi12051@hotmail.com, conforme a las solicitudes que se han recibido. La doctora Rubiela Consuela Palomo Torres pide cita presencial para el día 10 de marzo, para revisión de expediente, se le hace saber que el asunto está siendo tramitado de manera digital en acatamiento a las circulares PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021, no obstante, el proceso fue radicado de manera física, por otro lado, es claro que puede asistir a las instalaciones del Juzgado en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(4)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 14
Fijado hoy 7 Marzo 2025.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fbce0950e774bd71dcda08887a5ac2b0673040596d2272b6b48cf85886f1e3**
Documento generado en 06/03/2025 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>